REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 122/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior mediante la cual solicita se convalide la inscripción de los alumnos **Esteban Rubén CHIAPPA – D.N.I. N° 34.127.186** y **Sebastián Claudio SUÁREZ – D.N.I. N° 34.608.023**, quienes completaron sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior estableció como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada periodo lectivo, mediante la Ordenanza N° 934 que modifica la Ordenanza N° 908 en su punto 2 inciso 2.1.

Que los solicitantes aprobaron el nivel medio con posterioridad al plazo estipulado anteriormente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 122/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y ratificar la inscripción, como medida de excepción de los

alumnos: **Esteban Rubén CHIAPPA – D.N.I. Nº 34.127.186** y **Sebastián Claudio SUÁREZ – D.N.I. Nº 34.608.023,** quienes completaron sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1673/2008

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior